

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Convocatoria de Investigación en Fronteras de la Ciencia 2016

Introducción

Este documento amplía y complementa la información descrita en las bases de la Convocatoria de Investigación en Fronteras de la Ciencia 2016.

El contenido de este documento es el siguiente:

- 1 Tipos de Proyectos
- 2 Áreas del Conocimiento
- 3 Presentación de las pre-propuestas
- 4 Presentación de las propuestas
- 5 Formas de apoyo y rubros financiables
- 6 Recepción de propuestas y proceso de evaluación
- 7 Asignación de recursos y seguimiento de proyectos
- 8 Otras obligaciones y compromisos del sujeto de apoyo
- 9 Confidencialidad, comunicación pública del conocimiento
- 10 Protección a la propiedad intelectual, previsiones éticas, transparencia
- 11 Equidad y no discriminación
- 12 Sanciones
- 13 Revisiones y auditorías
- 14 Interpretación y situaciones no previstas
- 15 Glosario.

1. TIPOS DE PROYECTOS

Se podrán presentar para concurso al Fondo Institucional del CONACYT (FOINS), propuestas de investigación orientadas a generar conocimiento científico de vanguardia, original y transformador. Se espera que los proyectos de investigación de frontera, aporten resultados que den un avance muy significativo en el conocimiento y que contribuyan al cambio en el entendimiento de conceptos científicos existentes, generando nuevos enfoques y formas de pensar así como nuevas agendas de conocimiento en los diversos campos científicos y tecnológicos.

2. ÁREAS DE CONOCIMIENTO

El tema de las propuestas será libre y el investigador responsable debe identificar el área del conocimiento a la que dicha propuesta pertenece para que sea adecuadamente evaluada. Sin embargo, el área de la propuesta no

necesariamente corresponderá al área en que se encuentra registrado el investigador responsable en el SNI. Las áreas utilizadas serán las que considera el Sistema Nacional de Investigadores (SNI). Por otra parte podrán presentarse propuestas de tipo interdisciplinario, entendiendo estas como las investigaciones en donde dos o más disciplinas trabajan juntas para generar un conocimiento común. En estas últimas propuestas, deberá quedar claramente reflejada la participación y división de las diferentes áreas o disciplinas del conocimiento en la solución de un proyecto de investigación que, por su complejidad, no pueda resolverlo una disciplina individualmente.

3. PRESENTACIÓN DE PRE-PROPUESTAS

3.1 Presentación Oficial

Las pre-propuestas deberán presentarse mediante el sistema de gestión electrónico de proyectos del CONACYT, específico para esta convocatoria, y cuya liga se encuentra en la página electrónica www.conacyt.mx. Deben acompañarse de una Carta Oficial de Postulación del Proyecto, suscrita por el representante legal de la institución registrado en el RENIECYT, de acuerdo a lo indicado en el sistema electrónico de gestión de proyectos.

El representante legal podrá delegar la facultad de firmar las cartas de postulación del proyecto a alguna autoridad institucional. De ser el caso, se solicita anexar dicha carta en el mismo archivo PDF de la carta de postulación. Para el caso de las Instituciones que ya entregaron el documento de delegación a CONACYT, no será necesario anexarlo.

En el caso de que los responsables técnicos sean catedráticos CONACYT, el representante legal de la institución a la cual está comisionado, deberá firmar las Cartas Oficiales de Postulación del Proyecto en lo que se refiere al compromiso institucional, en cumplimiento del Convenio de Asignación de la Cátedra Conacyt.

La falta de la Carta Oficial de Postulación del Proyecto, el que no esté firmada por el representante legal, o por una autoridad a quien el representante legal le haya delegado esta facultad, o que no se apegue al formato disponible en el sistema de gestión de proyectos, **será motivo de cancelación de la pre-propuesta.**

3.2 Características de la pre-propuesta

La pre-propuesta se escribirá en formato libre, utilizando el sistema de gestión de proyectos. El encabezado deberá incluir el título de la pre-propuesta, nombre del responsable técnico y su institución de adscripción. En el resto del documento, explicar en forma sucinta los antecedentes, hipótesis y justificación de porqué se

considera la propuesta una investigación de frontera. Incluir además el objetivo general, los objetivos específicos, metas, metodología más relevante y los resultados esperados, tanto en la generación de productos académicos (publicaciones, libros, prototipos, etc.) como en la graduación de alumnos de posgrado. Es importante que al final se incluyan las referencias bibliográficas que se consideren más importantes, citándolas en el texto.

En un apartado diferente que estará disponible en el sistema, incluir a los participantes que colaborarán con el proyecto, tanto investigadores nacionales como internacionales (si es el caso).

Tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores, contarán únicamente con la información contenida en la pre-propuesta para recomendar su pertinencia o no, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Las pre-propuestas dictaminadas como pertinentes serán publicadas en la página electrónica de CONACYT. Solamente estas pre-propuestas podrán ser presentadas en su versión de propuesta completa. Para la presentación de propuestas completas, ya no será necesario adjuntar la Carta Oficial de Postulación del Proyecto.

4. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

4.1 Estructura de las propuestas

La propuesta completa también será capturada atendiendo los campos que el sistema pone a disposición. Deberá:

- Dejar explícita la originalidad y relevancia científica de la propuesta, así como las razones por las que se debe considerar una propuesta de fronteras de la ciencia.
- Reflejar una estrategia metodológica que demuestre la rigurosidad de la investigación así como la flexibilidad para seguir adelante en caso de no obtener los resultados esperados.
- Indicar los resultados novedosos esperados para la propuesta en particular, y para posibles propuestas de continuación.
- Especificar los entregables esperados para el período solicitado: artículos científicos, prototipos, alumnos graduados, libros o capítulos de libros, bases de datos, artículos de divulgación científica, otros.
- En su caso, especificar el grupo de trabajo y la contribución al proyecto de cada uno de ellos.
- Especificar el(los) investigador(es) o grupos de investigación nacionales o internacionales con los que se colaborará, indicando los mecanismos de colaboración y como ésta fortalecerá la propuesta.

- Indicar claramente el impacto de la propuesta en la formación de recursos humanos, principalmente con la participación de estudiantes de doctorado.
- Indicar el programa de actividades.
- Desglosar y justificar el presupuesto solicitado para los dos años de la propuesta.
- Describir los posibles mecanismos de comunicación social del conocimiento.
- En el desarrollo de las propuestas, se deberá hacer explícita la dimensión de género, esto es considerar el sexo (característica biológica), como el género (factores culturales de hombres y mujeres). En este sentido, deberá integrar, donde sea pertinente, el análisis de sexo/género en la metodología, diseño, interpretación y difusión de los resultados.

Al igual que en las pre-propuestas, tanto la Comisión de Evaluación como los evaluadores, contarán únicamente con la información contenida en la propuesta para recomendar su aprobación o no, por lo que la claridad y calidad de este documento es un factor fundamental para su correcta evaluación.

4.2 Duración y montos de las propuestas

Las propuestas tendrán una sola etapa que tendrá una duración de dos años con un monto máximo de \$4'000,000.00 (cuatro millones de pesos ⁰⁰/₁₀₀ M.N.), condicionado al número de proyectos aprobados y la disponibilidad presupuestal del FOINS para esta convocatoria.

Por ser propuestas de largo aliento, al término del proyecto se podrá solicitar la continuación del apoyo, lo cual estará supeditado a una evaluación de resultados e impacto en los términos y condiciones que se especifiquen en la convocatoria correspondiente. Esto estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del FOINS.

5. FORMAS DE APOYO Y RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos corriente y de inversión indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de los resultados esperados. Los principales rubros que pueden ser financiados con recursos del FOINS son:

5.1. Gasto Corriente: En términos generales son los artículos de consumo que no son inventariables.

- Cuotas de inscripción a congresos nacionales e internacionales
- Diseños y prototipos de prueba.
- Documentos y servicios de información. Este rubro es destinado fundamentalmente al pago de la adquisición de libros, publicaciones, suscripción a revistas, y al pago de los gastos efectuados por consultas a bancos de información y para la impresión o fotocopia de la misma, que sirvan de apoyo al desarrollo del proyecto.

- Estancias técnico-académicas para participantes y visitantes. Este rubro está destinado para el pago de gastos de pasajes, hospedaje y alimentación que sean necesarios para la realización de las estancias, de acuerdo con los tabuladores, normativa y políticas vigentes del sujeto de apoyo. La estancia debe ser con el propósito de realizar trabajo relacionado con el proyecto o de asesorar a los participantes en el mismo.
- Gastos de capacitación para actividades relacionadas con el proyecto.
- Gastos de trabajo de campo. Este rubro está destinado al pago de los gastos derivados de trabajos de campo requeridos para el desarrollo del proyecto, de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables para el sujeto de apoyo. Con cargo a este rubro se cubrirán, entre otros, los siguientes gastos cuya comprobación deberá documentarse, independientemente de no cumplir con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo con las condiciones económicas locales.
 - Pago de trabajo eventual:
 - Levantamiento de encuestas
 - Aplicación de entrevistas
 - Observaciones directas
 - Recolección de muestras
 - Jornadas de trabajo agrícola, acuícola y pecuario
 - Pago de traductores de dialectos o idiomas regionales
 - Pago de servicios informales:
 - Alquiler de semovientes para transportación
 - Alquiler de herramientas y accesorios para trabajo agrícola, acuícola y pecuario
 - Gastos de estancia y alimentación en lugares ubicados en el medio rural
- Honorarios por servicios profesionales. Este rubro está destinado fundamentalmente al pago por la contratación de servicios profesionales del personal especializado para el desarrollo de actividades específicas e indispensables del proyecto. El servicio se refiere a una actividad puntual y concreta y que forma parte del protocolo o metodología, mediante un contrato por objeto determinado. Este apoyo no incluyen las prestaciones de seguridad social, tales como pago de cuotas del IMSS, primas vacacionales, SAR, FOVISSSTE, etc. Es obligación del sujeto de apoyo la retención y entero a la Secretaría Hacienda y Crédito Público del importe correspondiente al Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la legislación fiscal vigente.
- Mantenimiento de equipo
- Materiales de uso directo. Este rubro es destinado al pago de los gastos efectuados por la compra de los artículos no inventariables necesarios para el desarrollo del proyecto, como:
 - Material y cristalería de laboratorio
 - Reactivos y sustancias diversas
 - Material topográfico y para trabajo de campo
 - Consumibles fotográficos y de video, etc.
- Pasajes y viáticos. Este rubro está destinado al pago de los gastos de pasajes y transportación **a los participantes y asistentes de proyectos registrados en el mismo** (boletos de avión, sólo clase turista, autobús, barco o ferrocarril, así como, transportación en automóvil), y gastos por hospedaje y alimentación.
- Publicaciones, ediciones e impresiones. Rubro destinado a la contratación de espacios para la publicación de artículos en revistas y periódicos con circulación certificada, la impresión de material para la divulgación, la difusión de los resultados del proyecto o la comunicación pública de la ciencia..
- Registro de patentes
- Seminarios y talleres.
- Seres vivos
- Servicios externos especializados. Este rubro está destinado al pago de los gastos efectuados por la contratación de aquellos servicios **que no puedan ser proporcionados**

por la Institución y deban llevarse a cabo para atender necesidades propias del proyecto. Dentro de este tipo de gasto se podrá incluir el pago de servicios de análisis o utilización de equipo a laboratorios que presten este servicio. Para esto se recomiendan los Laboratorios Nacionales CONACYT, cuya información se puede consultar en la siguiente liga: <http://www.conacyt.gob.mx/index.php/el-conacyt/desarrollo-cientifico/programa-de-laboratorios-nacionales>

- Gastos para pago de un despacho externo para que audite el informe financiero final (no mayor al 1% del costo total de la propuesta), El cual preferentemente deberá estar acreditado por la Secretaría de la Función Pública.

Los presupuestos deben estar razonablemente balanceados en sus diferentes rubros, de acuerdo a las necesidades de la propuesta. Las comisiones de evaluación pueden recomendar ajustes presupuestales en propuestas que soliciten presupuestos muy desbalanceados y no justificados. Se debe poner particular atención a los rubros de pasajes y viáticos, honorarios por servicios profesionales, asistentes de proyectos e investigadores posdoctorales.

5.2. Gasto de Inversión.

Este rubro está destinado a la adquisición de artículos sujetos a ser inventariados y sus accesorios; equipo de cómputo, equipo de laboratorio, herramientas y accesorios, maquinaria, adecuación de instalaciones experimentales directamente relacionadas con el proyecto e indispensables para asegurar el éxito del mismo.

De acuerdo al desarrollo del proyecto, se podrán solicitar transferencias entre los rubros de gasto de inversión y de gasto corriente o viceversa. Del monto autorizado para gasto corriente, se podrán solicitar transferencias entre rubros o aperturas de nuevos rubros. Así mismo, se podrán solicitar cambios en los equipos a adquirir. **Durante el desarrollo del proyecto se podrán solicitar hasta cuatro transferencias o movimientos**, siempre con la debida justificación. La Secretaría Técnica del Fondo, de considerarlo necesario, puede solicitar la opinión de evaluadores acreditados sobre la pertinencia de las transferencias. No se aceptarán solicitudes fuera de la vigencia del proyecto.

5.3. Formación de recursos humanos.

5.3.1. Asistentes de Proyectos

Se podrá financiar la incorporación de **asistentes de proyectos** que contribuyan al desarrollo del proyecto, con un monto total mensual. Estos son apoyos económicos que no tendrán la característica de salario u honorarios. Su comprobación será a través de un recibo emitido por el beneficiario sin requisitos fiscales de acuerdo con las normas del sujeto de apoyo.

La duración y los montos considerados para los Asistentes de proyectos según su nivel académico son:

Nivel	Nivel de estudios	Duración máxima	Monto máximo (En Salarios Mínimos Mensuales)
I	Licenciatura	12 meses	2 SMM
II	Maestría	12 meses	4 SMM
III	Doctorado	12 meses + 12 meses	6 SMM

En caso de aprobación de la propuesta, todos los candidatos deberán cumplir con lo siguiente:

- Registrarse utilizando un formato que se les enviará con la documentación requerida para esto. **Ningún candidato podrá tener o haber tenido otro apoyo similar en el mismo nivel educativo si ya cumplió con la duración máxima autorizada.**

Para el nivel I:

- Estar inscrito en una institución de educación superior nacional o estar avalado por la institución sede.
- Contar cuando menos con el 75% de los créditos de la licenciatura.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo no menor a 8.0.
- Presentar constancia oficial del registro del proyecto, o parte de él, como tema de tesis profesional.
- No son elegibles los estudiantes que tengan más de un año de haber completado sus créditos.

Nota: En este nivel deberá existir el compromiso del responsable técnico de que la participación del estudiante de licenciatura en el proyecto antecede a la elaboración y terminación de su tesis profesional.

Para el Nivel II y el Nivel III

- Estar inscrito en un posgrado científico o tecnológico en una institución nacional.
- Contar con un promedio general de calificaciones en el ciclo anterior no menor a 8.0.
- Presentar documento de acreditación del nivel que se encuentra cursando.

Nota: En este caso se considera la participación de estudiantes de este nivel tanto para la elaboración de la tesis de maestría o doctorado y obtención del grado académico, como para la colaboración del estudiante en tareas o etapas específicas del proyecto.

No se aceptarán solicitudes que impliquen pagos retroactivos de los candidatos, a menos que estén debidamente justificadas.

5.3.2. Investigadores Posdoctorales.

Podrán ser incorporados al proyecto, investigadores posdoctorales con nivel de doctorado que hayan obtenido el grado de doctor en instituciones nacionales o del extranjero dentro de los cinco últimos años anteriores a la fecha de postulación para incorporarse al proyecto y no deberán contar con una ubicación laboral definida o adscripción institucional alguna.

Deberán tomarse en cuenta los siguientes requisitos:

- Ningún candidato podrá tener o haber tenido otro apoyo similar por parte del CONACYT, si ya cumplió con la duración máxima autorizada.
- Deberán registrarse de la misma forma que los asistentes de proyectos, presentando adicionalmente un plan de trabajo que incluya un proyecto asociado y su posible participación en la formación de recursos humanos, avalado por el responsable técnico y con el visto bueno de la institución.
- Dicho plan de trabajo deberá ser aprobado por evaluadores acreditados, usando los mismos criterios académicos que para las convocatorias de estancias posdoctorales CONACYT.
- La participación de los investigadores posdoctorales debe ser de tiempo completo y no menor a seis meses.
- Se le podrá pagar por mes, hasta 10 salarios mínimos mensuales, hasta por 12 meses, con la posibilidad de renovar el apoyo por 12 meses más. La duración máxima de los apoyos no podrá sobrepasar los 24 meses.

Estos apoyos no tendrán la característica de salarios u honorarios.

Las condiciones y los esquemas de incorporación de los investigadores posdoctorales, serán establecidos por la propia institución, de acuerdo con su normatividad, sin que ello genere una relación contractual o responsabilidad laboral con el CONACYT. En el caso de investigadores posdoctorales del extranjero, la institución será la responsable de llevar a cabo los trámites necesarios para la internación legal del investigador al país. El CONACYT podrá proporcionar una carta donde especifique que el investigador recibirá recursos económicos del proyecto, para las autoridades Mexicanas de inmigración.

5.4 Rubros no financiados.

No se financiarán rubros que no estén directamente relacionados con la ejecución del proyecto, incluyendo equipo de oficina tal como sillas, escritorios, computadoras para uso secretarial, adecuación de oficinas o salones de clase,

etc. Tampoco se aceptan pagos por servicios secretariales, administrativos o de personal adscrito a la Institución.

En lo general, todos los rubros deberán estar plenamente justificados, ya que su pertinencia será incluida entre los criterios que deberán utilizar las Comisiones de Expertos para la evaluación del proyecto.

6. RECEPCIÓN DE PROPUESTAS Y PROCESO DE EVALUACIÓN.

Con la finalidad de que las propuestas sean adecuadamente evaluadas, se deberán indicar palabras clave relacionadas claramente con la propuesta. En el caso que ésta sea de carácter interdisciplinario, indicar la disciplina principal y las relacionadas.

6.1 Claves de acceso para Internet.

Se deberá acceder al portal de aplicaciones del CONACYT (<http://aplicaciones.conacyt.mx/>) y capturar la solicitud en el sistema para Fronteras de la Ciencia, haciendo uso de la nueva clave de acceso a los sistemas de CONACYT (correo electrónico y contraseña), con la cual podrá capturar la solicitud en tantas sesiones como sea necesario. Cuando concluya el llenado de la solicitud, deberá ser enviada a través del sistema. **Una vez enviada no será posible modificarla ni agregar archivo alguno.** En caso de no contar con la clave, deberá crearse el acceso al CVU a través de la página del CONACYT.

Es responsabilidad del proponente verificar que la solicitud esté completa y enviada dentro de los términos que marca la Convocatoria.

6.2 Condiciones de registro y admisión de propuestas.

- Se registrarán y evaluarán únicamente aquellas propuestas que sean enviadas por internet mediante el sistema de captura de propuestas y tengan incorporados los archivos obligatorios especificados en el capítulo correspondiente.

El sistema de captura de propuestas se programa para que cierre automáticamente el día y hora especificado en las bases de la convocatoria. Para evitar problemas de saturación del sistema, que podría impedir la entrada a tiempo de la pre-propuesta o propuesta y dar tiempo a la solución de problemas técnicos con el llenado de las mismas, **es altamente recomendable que se envíen las propuestas finalizadas al menos un par de días antes de la fecha de cierre.**

6.3 Proceso de evaluación

6.3.1 Evaluación de las pre-propuestas.

Las Comisiones de Evaluación asignarán a cada pre-propuesta, evaluadores expertos en el tema pertenecientes al Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) y con base en las evaluaciones recibidas, discutirán y propondrán colegiadamente un dictamen aprobatorio o no aprobatorio para cada una de las pre-propuestas. Las pre-propuestas aprobadas serán publicadas en la página electrónica del CONACYT.

Las pre-propuestas serán evaluadas en base a los siguientes criterios:

- Originalidad
- Relevancia científica
- Contribución al cambio de entendimiento
- Generación de nuevos enfoques
- Colaboración
- Trayectoria del investigador
- Artículos publicados

6.3.2 Evaluación de las propuestas.

Todas las propuestas serán sometidas a un proceso de evaluación de su calidad científica, por pares académicos y validadas por Comisiones de Evaluación. En ambos casos se tratará de investigadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA) o reconocidos en el extranjero. Las Comisiones de Evaluación analizarán, en forma colegiada, las evaluaciones efectuadas para cada propuesta y propondrán un dictamen aprobatorio o no aprobatorio.

Los responsables técnicos que tengan ya un proyecto apoyado de Investigación en la Convocatoria de Ciencia Básica o en la de Atención a Problemas Nacionales, deberán exponer la diferencia entre aquel proyecto y el de esta convocatoria. En caso de no hacer explícita esta información, sus propuestas podrán quedar excluidas del proceso de evaluación.

El listado de las propuestas de mayor calidad, apegadas a los lineamientos de esta convocatoria, serán presentadas al CTA. A su vez, éste validará las propuestas que considere aprobadas, y asignará los recursos de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria del FOINS.

7. ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

7.1 Convenios de Asignación de Recursos

La entrega de los recursos a los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el FOINS se formalizará mediante Convenios de Asignación de Recursos. Los Responsables de cada institución beneficiada deberán firmar electrónicamente el convenio en un término no mayor de 45 días naturales a partir de la fecha en que éste se encuentre disponible en el sistema. De no firmarse en ese plazo, el CTA podrá cancelar el apoyo. Cabe mencionar, que por disposición oficial, la forma para firmar los convenios de manera electrónica es con la Firma Electrónica (FIEL) o la e.firma que se tramita ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que todos los involucrados (representante legal, responsable técnico y responsable administrativo) deberán tener actualizados sus archivos con terminación .cer y .key de su firma electrónica avanzada.

Para poder acceder a la formalización del Convenio de Asignación de Recursos, la institución deberá contar con su Constancia Definitiva de Inscripción en el RENIECYT.

7.2 Monto aprobado y ministración de recursos.

El monto total aprobado para la ejecución del proyecto, se hará con base en las recomendaciones emitidas por la Comisión de Evaluación. En caso de que los recursos de una propuesta resulten ajustados por la Comisión de Evaluación, el Responsable Técnico del proyecto deberá enviar el presupuesto ajustado en un plazo de 20 días naturales, contados a partir de la solicitud del ajuste. De no entregarse el ajuste, se podrá cancelar el apoyo.

La institución deberá abrir una cuenta de cheques en alguna institución bancaria para el uso exclusivo del proyecto, mancomunada entre el responsable técnico y el administrativo, enviando al titular de la Secretaría Técnica del FOINS los datos de la cuenta y el recibo institucional correspondiente a la ministración del total de los recursos. Este recibo deberá enviarse en los primeros 20 días naturales a partir de haber completado las firmas del Convenio de Asignación de Recursos. En caso contrario, el CTA del FOINS podrá cancelar el apoyo.

En los casos en que la normatividad institucional impida abrir cuentas de cheques mancomunadas, la institución deberá avisar oficialmente a los Secretarios Técnico y Administrativo de esta situación, indicando los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el control del ejercicio de los recursos, mismo que debe garantizar la transparencia de su ejercicio. Ya sea el Secretario Técnico o el Administrativo, deberá avalar estos mecanismos o en su caso solicitar su modificación a satisfacción de los mismos. Dándose cumplimiento a lo señalado,

se entregará el recurso en un plazo máximo de 20 días naturales después de que se hayan enviado los datos de la cuenta mancomunada y el recibo institucional.

8. OTRAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL SUJETO DE APOYO

Es obligación de los sujetos de apoyo proporcionar cualquier información requerida por el FOINS. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del FOINS, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública .

9. CONFIDENCIALIDAD Y COMUNICACIÓN PÚBLICA DEL CONOCIMIENTO.

9.1 Confidencialidad y manejo de la información.

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales, en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que éste no emita la especificación de información sensible o confidencial, se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El FOINS establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos del de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, del CTA del FOINS y en general cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir y/o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se

maneje en el mismo. El incumplimiento de esta obligación será sancionado en los términos señalados del primer párrafo de esta sección.

9.2 Comunicación pública del conocimiento.

El conocimiento transformador, así como las nuevas agendas de conocimiento de los diversos campos científicos y tecnológicos generadas por la investigación científica, podrán ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real, por lo que la apropiación social del conocimiento servirá para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia de ciencia, tecnología e innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y resultados de investigación y desarrollo, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes y de la información que, por su naturaleza, deba reservarse.

De conformidad con el decreto por el que se reforma la Ley de Ciencia y Tecnología en las fracciones II del artículo 2, las fracciones XII, XIII y XIV del artículo 4, más la creación del capítulo X, así como con la modificación del artículo 2 de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, se establece en ambas leyes que el CONACYT diseñará e impulsará una estrategia nacional para democratizar la información científica, tecnológica y de innovación. Esto con el fin de fortalecer las capacidades del país para que el conocimiento universal esté disponible a los educandos, educadores, académicos, investigadores, científicos, tecnólogos y población en general, ampliando, consolidando y facilitando el acceso abierto y el acceso a la información científica, tecnológica y de innovación nacional e internacional a texto completo en formatos digitales. Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate.

La información presentada por el sujeto de apoyo o beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del proyecto o de sus resultados, deberán dar créditos al CONACYT de manera obligatoria.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

10. PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL; PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD; TRANSPARENCIA.

10.1 Protección a la propiedad intelectual.

La apropiación del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión en investigación y desarrollo económico. Por lo que el sujeto de apoyo o beneficiario en la ejecución de sus proyectos, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos de acuerdo con su normatividad.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados.

El FOINS no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso se determine, con base en la normatividad del sujeto de apoyo y en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

10.2 Previsiones éticas, ecológicas y de seguridad.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo, o de las sanciones para esto establecidas en el Convenio de Asignación de Recursos.

El sujeto de apoyo se obliga a cumplir con la normatividad vigente cuando los estudios involucren la participación de seres humanos, la utilización de animales, el manejo de sustancias tóxicas, radiactivas o agentes patógenos, la colección de especies en áreas protegidas, exploraciones o excavaciones. En los casos requeridos, es responsabilidad del sujeto de apoyo contar con los permisos correspondientes expedidos por la autoridad competente.

10.3 Transparencia.

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios en la adquisición de los bienes y servicios necesarios para la ejecución de los proyectos, administrando los apoyos de igual forma. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria.

Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

11. EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se efectúan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, en la asignación de recursos a los beneficiarios, el CONACYT se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición.

El sujeto de apoyo deberá observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género. Cualquier incumplimiento a dichos principios declarado por resolución de autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo.

12. SANCIONES

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del proyecto, prohibición para participar en otras convocatorias y cualquier otra sanción, serán determinadas por el CTA del FOINS con base en lo establecido en el CAR y de acuerdo con la gravedad del incumplimiento.

13. REVISIONES Y AUDITORÍAS

El **CONACYT** se reserva el derecho de aplicar revisiones, auditorías técnicas y contables en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios.

Cabe aclarar que estas auditorías se podrán hacer al proyecto, más no a la institución.

14. INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el CTA del FOINS.

Las decisiones del Comité Técnico y de Administración, serán irrevocables.

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y sus Instrumentos Normativos, de tal forma que los resultados emitidos solo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

15. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Comité Técnico y de Administración del Fondo Institucional del CONACYT. Máxima autoridad del Fondo, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.

Comisión de Evaluación. Grupo de trabajo integrado por expertos en las respectivas áreas de la ciencia, responsables de conducir el proceso de evaluación de la calidad y viabilidad técnica de las propuestas que se presenten al FOINS.

Conocimiento de vanguardia. Que se encuentra en el punto más avanzado, adelantado a los demás.

Conocimiento transformador. Cuando en ciencia aparece un cambio radical en las hipótesis específicas, en la problemática o en ambas.

Conocimiento original. Que tiene carácter de novedad.

Etapas de la propuesta. Actividades anuales de investigación asociadas a un presupuesto

Evaluadores acreditados. Investigadores, académicos, tecnólogos, consultores, especialistas o profesionales prestigiados inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

Información confidencial. La información de acceso restringido de manera permanente y que es entregada con ese carácter por los particulares o los datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable, tales como edad, correo electrónico, teléfono, domicilio, RFC, etc. Ello de conformidad con la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Información reservada. Aquella información cuyo acceso se restringe de manera temporal, por encuadrarse en alguna de las causales señaladas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Investigación interdisciplinaria. Es aquella donde dos o más disciplinas trabajan juntas para generar un conocimiento común.

Período de la propuesta. Intervalo de tiempo del financiamiento CONACYT por convocatoria en proyectos de largo aliento. En este caso el período de las propuestas es por dos años.

Pre-propuesta. Documento que contiene un resumen ejecutivo de la propuesta de investigación que pretende desarrollar el sujeto de apoyo.

Propuesta. Documento que describe en forma amplia la propuesta de investigación que pretende desarrollar el sujeto de apoyo.

Propiedades emergentes. Propiedades de un sistema, tal que ninguno de sus componentes de manera independiente las posee.

Proyecto. Propuesta aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del FOINS.

Reglas de Operación del FOINS. Las Reglas de Operación del Fideicomiso denominado “Fondo Institucional del CONACYT”, de observancia obligatoria y que precisan los objetivos de los proyectos, los procesos e instancias de decisión para su desarrollo, seguimiento y evaluación, así como las demás disposiciones conducentes a la mejor ejecución de los fines del FOINS .

Responsable administrativo. Persona física designada por el sujeto de apoyo, responsable de la administración de los recursos otorgados por el FOINS para la ejecución de las etapas del proyecto y presentación de los reportes financieros correspondientes.

Representante legal. Persona física del sujeto de apoyo proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio Específico correspondiente.

Responsable técnico. Persona física designada por el sujeto de apoyo, responsable ante el FOINS, de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto y presentación de los reportes técnicos correspondientes.

Sujetos de Apoyo. Instituciones de educación superior, centros públicos de investigación y en general instituciones federales y estatales del sector público, que realicen actividades de investigación científica y que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), que presenten solicitudes de apoyo al FOINS.